Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 033 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO–MEC S.A.**, con RUC N° 80070658-7, domiciliada en la calle, Pitiantuta N° 1439 esq. Cnel. Panchito López, de ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS** con C.I. N° 2.886.152, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS TERCERIZADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS TERCERIZADOS**", que será realizada por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.036.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2017 para la "**CONTRATACION DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS TERCERIZADOS**", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/ PS N° 117/18 del 25 de septiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE POR LOTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 2 – ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS

Electro-Mec

CONTRATO PR / PS N° 033 /18

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio total en guaraníes (IVA incluido)
1	INSPECCION CON ULTRASONIDA INDUSTRIAL HAZ RECTO/ANGULAR	1	Unidad Medida Global	EVENTO		**1.550.294**
1.1	CUADRILLA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS - INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS E INSUMOS DE MEDICION MAS LIMPIEZA	1	Hora	EVENTO	256.255	256.255
1.2	TRASLADO DE PERSONAL M.J. TROCHE	1	Unidad	EVENTO	243.720	243.720
1.3	TRASLADO PERSONAL HERNANDARIAS	1	Unidad	EVENTO	406.201	406.201
1.4	TRASLADO CAMION GRUA	1	Kilómetros	EVENTO	5.803	5.803
1.5	TRASLADO - VIATICOS	1	Unidad	EVENTO	638.315	638.315
2	INSPECCION CON LIQUIIDO PENETRANTE	1	Unidad Medida Global	EVENTO		**1.387.581**
2.1	PERSONAL - CUADRILLA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS - INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS E INSUMOS DE MEDICION	1	Hora	EVENTO	87.739	87.739
2.2	PERSONAL LIMPIEZA	1	Metro lineal	EVENTO	5.803	5.803
2.3	TRASLADO PERSONAL M.J. TROCHE	1	Unidad	EVENTO	243.720	243.720
2.4	TRASLADO PERSONAL HERNANDARIAS	1	Unidad	EVENTO	406.201	406.201
2.5	TRASLADO CAMION GRUA	1	Kilómetros	EVENTO	5.803	5.803
2.6	TRASLADO - VIATICOS	1	Unidad	EVENTO	638.315	638.315
3	INSPECCION DE ESPESOR DE CAÑERIAS POR ULTRASONIDO	1	Unidad Medida Global	EVENTO		**1.322.125**
3.1	PERSONAL - CUADRILLA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS - INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS E INSUMOS DE MEDICION	1	Unidad	EVENTO	22.283	22.283
3.2	PERSONAL - LIMPIEZA	1	Unidad	EVENTO	5.803	5.803
3.3	TRASLADO DE PERSONAL M.J. TROCHE	1	Unidad	EVENTO	243.720	243.720
3.4	TRASLADO PERSONAL HERNANDARIAS	1	Unidad	EVENTO	406.201	406.201
3.5	TRASLADO CAMION GRUA	1	Kilómetros	EVENTO	5.803	5.803
3.6	TRASLADO - GRUA	1	Unidad	EVENTO	638.315	638.315

El monto mínimo del Lote 2, asciende a la suma de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo del Lote 2, asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta millones (G. 150.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los montos mínimos y/o servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto a los montos mínimos.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 033 /18

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del Contrato será desde la firma del contrato por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Lugar de realización de los servicios será en la Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa, Planta de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche y Planta de PETROPAR en la ciudad de Hernandarias, de acuerdo a la Orden de Trabajo. Los Servicios podrán ser realizado de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

LOTE 2 - ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS		
1	Inspección con ultrasonido industrial haz recto/angular	Cinco (5) días hábiles
2	Inspección con liquido penetrante	Cinco (5) días hábiles
3	Inspección de espesor de cañerías por ultrasonido	Cinco (5) días hábiles

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Electro-Mec S.A. Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos

Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 033 /18

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de noviembre del año 2018.

COPIA PARA LA D.O.C.

ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS
PROVEEDOR
Electro - Mec S.A.

Electro-Mec S.A.
Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)